

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES CON FUNCIONARIOS, NÚMERO SEFIN/DA/LPN/041/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA JICAS INNOVACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, [REDACTED], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.I.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II.- EL MTRO. VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÍS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

X  
www.sefin.gob.mx



II.IV.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO [REDACTED]

CIUDAD DE MÉXICO, C.P. [REDACTED]

II.V.- SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL **PV7030**, CON UNA VIGENCIA DEL 10 DE MAYO DE 2019 AL 9 DE MAYO DE 2020.

II.VI. - CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JIN150219M63**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES CON FUNCIONARIOS**, MISMO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO 3**, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR EVENTO REALIZADO, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME Y EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, REALIZANDO UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE CONFORMIDAD POR QUIEN OCUPA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" Y EL REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE "LA EMPRESA".

XUJQOBBEPEXEO.MMM

PARA LO ANTERIOR, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA", SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3 POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**NOMBRE:** GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**DOMICILIO:** CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

**RFC:** GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "LA EMPRESA" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "LA EMPRESA", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

**CUARTA. - LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.** "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3.

**QUINTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.** "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3 EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHAS REQUERIDAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA SECRETARÍA".

"LA EMPRESA" DEBE NOTIFICAR MEDIANTE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, LA ENTREGA DEL SERVICIO CON AL MENOS TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL CUAL VERSE QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRA INSTALADO CORRECTAMENTE EN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR "LA SECRETARÍA".

EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ A PETICIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

www.oaxaca.gob.mx





**SEXTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **SECRETARIO DE FINANZAS** DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

**SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3** QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE "**LA SECRETARÍA**".

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES** PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "**LA SECRETARÍA**" QUIEN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, EN LOS QUE SE PLASMAN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES** POR "**LA SECRETARÍA**", Y POR "**LA EMPRESA**" EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

LOS SERVICIOS OTORGADOS DEBERÁN SER PAGADOS A "**LA EMPRESA**" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "**LA SECRETARÍA**" RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE "**LA SECRETARÍA**", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE "**LA EMPRESA**" ENTREGUE A "**LA SECRETARÍA**", LA INFORMACIÓN, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DEL **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**.

**NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.-** PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTOS ESTIPULADOS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "**LA EMPRESA**" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**LA SECRETARÍA**", "**LA EMPRESA**"

www.oaxaca.gob.mx

PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA DE LAS REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA" EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

**DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

- 1.- QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
- 2.- QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

www.oaxaca.gob.mx

3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

4.- QUE "LA EMPRESA" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.- QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

6.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

7.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMO SEGUNDA", LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [jicasinnovacion@gmail.com](mailto:jicasinnovacion@gmail.com) EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD.** "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES

www.oaxaca.gob.mx

DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

**DÉCIMA QUINTA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO.** **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A **"LA SECRETARÍA"**, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA"**, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** **"LA SECRETARÍA"** COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"LA EMPRESA"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL **ANEXO 3** O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS **"ENTREGABLES"** NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

**"LA EMPRESA"**, QUEDA OBLIGADA ANTE **"LA SECRETARÍA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

www.oaxaca.gob.mx

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"** DESCRITA EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA"** Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO **"LA EMPRESA"**, NO REALICE EN TIEMPO LOS **"ENTREGABLES"** DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, NI SE REALICE EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**.

C) CUANDO **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"**, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA"** SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLO LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR **"LA SECRETARÍA"** A **"LA EMPRESA"** UNA VEZ QUE **"LA SECRETARÍA"** HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL **"LA EMPRESA"** DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE **"LA SECRETARÍA"**.

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO **"LA EMPRESA"** NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA NOVENA. - SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"**, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR **"LA SECRETARÍA"**, CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

www.oaxaca.gob.mx



**VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** “LA EMPRESA” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE, AL PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES CON FUNCIONARIOS**, A “LA SECRETARÍA”, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, “LA EMPRESA” CEDE EN FAVOR DE “LA SECRETARÍA” TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** “LA EMPRESA”, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A “LA SECRETARÍA”, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE “LA SECRETARÍA” LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN.** LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES Y EVENTOS OFICIALES CON FUNCIONARIOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

X  
www.sefin.gob.mx

SEFIN/DA/LPN/041/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS



C.P.A. JUAN DE LA HERMIDA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS

POR "LA EMPRESA"



GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD  
JICAS INNOVACIÓN S.A. DE C.V.

www.oaxaca.gob.mx



Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Nombramiento número: 061 R.F.C.: METV7406066X8 N.U.E.: 41867 N.U.P.: 7761
Clave y Descripción del puesto: OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA
Dependencia u Órgano Auxiliar: SECRETARÍA DE FINANZAS
Clave Proyecto/Acción: 1140010000000000100
Área de Adscripción: SECRETARÍA DE FINANZAS
Sueldo Mensual: \$ 26,198.00
A partir del: 10/01/2019
Sustituye a: C. JORGE GALLARDO CASAS
Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.
Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO
Edad: 44 AÑOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado, conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlaxiáctac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Recibido Original
17752
25 abril 2019

Este documento se genera en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia



Gobierno del Estado

# Estado Libre y Soberano de Oaxaca

## Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5, punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

### NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

**JUAN DE LA CERDA HERMIDA  
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E.: **46059** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto:

**0L2106A DIRECTOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar:

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción:

**1140020000000000200**

Área de Adscripción:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual:

**\$ 7,885.00**

A partir del:

**16/03/2019**

Sustituye a:

**C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN**

Horario de labores:

**DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio:

**CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.**



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Nacionalidad:

**MEXICANA**

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **SOLTERO**

Edad:

**49 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

*Recibido  
Juan de la Cerda Hermida  
26-03-19*

**C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA  
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA  
SANTIBÁÑEZ, ...**

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

17954

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Origen: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.  
Oficio No.: SA/CAEASEO/ST/0226/01/2019.  
Asunto: Notificación de fallo.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 24 de julio de 2019.

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón  
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.  
P r e s e n t e

Atenta al seguimiento de su solicitud, formulada mediante oficio número SF/146/2019, de fecha primero de julio de año en curso relativa a la "Contratación del Servicio Integral para la organización de las reuniones y eventos oficiales con funcionarios", a continuación informo a Usted lo siguiente:

I. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número CAEASEO II 116, Sesión Ordinaria 014/2019, de fecha 09 de julio del actual, dictaminó favorablemente las bases para el proceso de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0024-07/2019.

II. Mediante acuerdo número CAEASEO II 110, Sesión Ordinaria 015/2019, de fecha 23 de julio del año en curso, el Órgano Colegiado emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0024-07/2019, que a continuación transcribo:

ACUERDO						
Con fundamento en los artículos 1, 7, 11, 21, 22, 24, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II y último párrafo, 34 fracción V, 39 segundo párrafo, 44 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 1, 5, 12, 14, 16, 17, 19 fracción VI, 20, 21, 27, 28, 32 fracción V, 33, 38 y 52 de su Reglamento y 89 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, previo intercambio de impresiones y análisis de la documentación presentada, determina procedente que la adjudicación se realice a la empresa denominada Jicas Innovación S.A. de C.V., de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, que conforman el lote único, hasta por un monto máximo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 MN), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, sin ser obligatorio para la contratante ejercer el monto máximo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:						
Lote Único						
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Descripción	Precio unitario	Subtotal
1	1	Servicio	SERVICIO DE HOSPEDAJE. (1 HABITACIÓN)	El cual consistirá en obtener habitaciones en un hotel de mínimo tres estrellas, que se encuentre ubicado dentro de 15 km a la redonda del Zócalo de la Ciudad de Oaxaca, que ofrezca desayuno de cortesía. Cada habitación deberá ser de ocupación doble.	\$2,710.00	\$2,710.00
2	1	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EJECUTIVO.	El prestador del servicio deberá considerar que la unidad de motor que preste el servicio será sin límite de kilometraje y deberá contar con el combustible necesario para la prestación del servicio, por lo que al inicio de cada recorrido, la unidad deberá ser presentada con el tanque lleno, en condiciones óptimas físico-mecánicas, limpieza e higiene. Al inicio de cada recorrido, personal de esta dependencia realizará una revisión minuciosa de la unidad al momento de su entrega, si se llegaron a detectar desperfectos o que las condiciones físico-mecánicas de las unidades no cumplen con las especificaciones convenidas, el proveedor adjudicado estará obligado a sustituir las unidades deficientes por otra de características iguales o superiores a las originalmente contratadas. Así mismo, deberá contar con 1 chofer capacitado para el manejo de la unidad que cuente con licencia de conducir vigente.	\$19,600.00	\$19,600.00

XUJIBO: JICAS INNOVACION SA DE CV





				<p>Por motivos de seguridad y confidencialidad, el itinerario (horarios de abordaje, localidades, entre otros pormenores del traslado de personas) será entregado al proveedor adjudicado.</p> <p>Con la finalidad de que los traslados se realicen de manera eficiente, las unidades de motor deberán tener las siguientes características como mínimo:</p> <p>Camioneta tipo van, con sistema de aire acondicionado automático en tres zonas, Bolsas de aire Frontales, Bolsas de aire laterales, Bolsas de aire tipo cortina, Capacidad de 12 a 15 pasajeros y Sistema de audio. El modelo de las unidades de motor deberá ser del año 2013 en adelante.</p>		
3	1	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTOS: (POR PERSONA)	<p><b>SERVICIO DE COFFEBREAK</b></p> <p>Consistente en: 2 bocadillos dulces y 2 salados por persona, coctel de frutas, el cual estará integrado por tres frutas diferentes de la temporada y galletas dulces surtidas</p> <p>Además se podrá incluir de manera ilimitada, alguno o algunos de los siguientes productos: café, sustituto de leche, té, refrescos de lata light y regular, de diversos sabores, agua embotellada de 600ml y hielo.</p> <p>Deberá incluir: Cristalería, loza, cubertería, servilletas de papel y el personal necesario para el desarrollo del servicio (1 persona para atender a 10 participantes), tiempo de duración del servicio 5 horas.</p>	\$421.00	\$421.00
4	1	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTOS: (POR PERSONA)	<p><b>COMIDA</b></p> <p>Contando como mínimo con lo siguiente:</p> <p><b>ENTRADA:</b></p> <p>Sopa de pasta de caldosa o seca , ó crema de verduras.</p> <p><b>PLATO FUERTE:</b></p> <p>Proteína, Carbohidratos y guarnición.</p> <p>Agua de fruta natural de diversos sabores, de manera ilimitada.</p> <p>Tortillas o boillos de manera ilimitada. (Según sea el tipo de comida).</p> <p><b>POSTRE:</b></p> <p>1 postre dulce.</p> <p>Cristalería, loza, cubertería, servilletas de tela y el personal necesario para el desarrollo del servicio (1 persona para atender a 10 participantes), tiempo de duración del servicio de 5 horas.</p>	\$794.00	\$794.00
5	1	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTOS: (POR PERSONA)	<p><b>CENA</b></p> <p>Contando como mínimo con lo siguiente:</p> <p><b>ENTRADA:</b></p> <p>Sopa de pasta de caldosa o seca , ó crema de verduras.</p> <p><b>PLATO FUERTE:</b></p> <p>Proteína, Carbohidratos y guarnición.</p> <p>Agua de fruta natural de diversos sabores, de manera ilimitada.</p> <p>Tortillas o boillos de manera ilimitada. (Según sea el tipo de comida).</p> <p><b>POSTRE:</b></p> <p>1 postre dulce.</p> <p>Además se podrá incluir de manera ilimitada, alguno o algunos de los siguientes productos: café, sustituto de leche, té, refrescos de lata light y regular, de diversos sabores, agua embotellada de 600ml y hielo.</p> <p>Cristalería, loza, cubertería, servilletas de tela y el personal necesario para el desarrollo del servicio (1 persona para atender a 10 participantes), tiempo de duración de 5 horas.</p>	\$794.00	\$794.00

www.oaxaca.gob.mx



18	1	Servicio	SERVICIO DE AUDIO	Equipo de Audio chico, que deberá incluir: instalación de consola y cableado de audio disc/jockey, sistema en 2 vías estéreo, 2 bocinas con pedestal para pista y ambientación.	\$6,500.00	\$6,500.00
19	1	Servicio	SERVICIO DE AUDIO	Micrófonos de transmisión inalámbrica remota, que alcancen una distancia de transmisión de hasta 30 metros, con receptor y base de escritorio.	\$998.00	\$998.00
20	1	Servicio	SERVICIO DE AUDIO	Micrófonos parlamentarios con una Unidad central y series programables de tipo multi-usuario únicas, que permitan debate, activación de voz y encriptado.	\$1,800.00	\$1,800.00
21	1	Servicio	SERVICIO DE PANTALLAS	Pantallas LED Full HD de 50" con base de altura para proyección y cableado	\$5,500.00	\$5,500.00
22	1	Servicio	SERVICIO DE PANTALLAS	Pantallas LED Full HD de 50" con base a piso, para el interior de la mesa principal.	\$5,500.00	\$5,500.00
23	1	Servicio	SERVICIO DE PROYECCIÓN	Presentadores remotos (Clickers) con un radio de acción de 15 metros con indicador	\$250.00	\$250.00
24	1	Servicio	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	Barra de aluminio de 107 cm de largo x 7 cm de ancho por 8 cm de grosor, con 240 luces leds de 10mm Ultra Brillantes, de alimentación de 110v, potencia de 36w y cable corriente, para los eventos tradicionales y culturales.	\$16,500.00	\$16,500.00
25	1	Servicio	SERVICIO DE ESCENARIO	Escenario de estructura metálica con piso de triplay de 19mm, terminado natural en color negro y bambalina en color negro de medidas de 8.75X2.50 metros.	\$18,000.00	\$18,000.00
26	1	Servicio	SERVICIO DE ESCENARIO	Escenario de estructura metálica con piso de triplay de 19mm, terminado natural en color negro y bambalina en color negro de medidas de 7.50X1.25 metros.	\$8,000.00	\$8,000.00
27	1	Servicio	SERVICIO DE ESCENARIO	Torres de malacate eléctricos, fabricados en acero con giros de 300 y 500kg, con 2 lekkos	\$4,200.00	\$4,200.00
28	1	Servicio	SERVICIO DE ESCENARIO	Postes para fila con acabado negro mate, de lámina de acero de 63mm de diámetro que incluya mecanismo con cinta retráctil de nylon de 2 metros de largo, base de 345mm de diámetro y altura de 91mm.	\$90.00	\$90.00
29	1	Servicio	SERVICIO DE ESCENARIO	Gradería de estructura metálica de aleación de aluminio con barra fluorescente para prevención contra el deslizamiento, cubierta de PVC y con capacidad para soportar un peso de 800kg, a 3 niveles para toma de fotografía.	\$10,500.00	\$10,500.00
30	1	Servicio	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DANZA COSTUMBRISTA	Presentación de grupo de danza costumbrista para dar la bienvenida, que deberá incluir: 8 bailes regionales del Estado de Oaxaca, maestro de ceremonias, sonorización y deberá tener una duración de mínimo 40 minutos y máximo 60 minutos.	\$15,000.00	\$15,000.00
31	1	Servicio	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE GUELAGUETZA	Presentación de Guelaguetza para la clausura del evento, que deberá incluir: 8 bailes regionales del Estado de Oaxaca, maestro de ceremonias, sonorización y deberá tener duración de mínimo 60 minutos y máximo 90 minutos.	\$26,000.00	\$26,000.00
32	1	Servicio	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA	Deberá incluir lo siguiente: un fotógrafo profesional y un asistente, cámara fotográfica dual pixel con pantalla LCD de ángulo variable, autofocus de tipo cruz para enfoque inteligente y video 4k; soporte de luz hecho de aleación de aluminio, soporte de luz delantera, bombilla de luz de día con temperatura de color de 5500k, paraguas blanco de nylon de alta calidad de construcción y caja de luz 60 x 60 cm, debiendo entregar un CD con todas las fotografías tomadas durante el evento, para tener una memoria fotográfica y audiovisual de los eventos.	\$25,000.00	\$25,000.00
33	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Rollup Banner auto enrollable, que deberá incluir: estructura y postes de aluminio, en Impresión a color en alta definición con medidas de 80cm de ancho x 180 cm de largo, con estuche de tela. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$2,100.00	\$2,100.00

www.oaxaca.gob.mx





34	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Impresión de lona back de 13 onzas a color en alta definición con las siguientes medidas 2.20X2.20 metros. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$1,987.00	\$1,987.00
35	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Personificadores de acrílico, tamaño carta con impresión a color en papel opalina, el cual deberá contener el nombre de cada uno de los funcionarios participantes. El diseño de impresión, así como el listado de los nombres será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$120.00	\$120.00
36	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Carpetas en curpiel color negro, tamaño carta, con grabado en laser. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$395.00	\$395.00
37	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Plumas metálicas retráctiles color negro, de tinta negra, con grabado en laser. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$100.00	\$100.00
38	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	USB de 8mg de memoria color blanco, con grabado en laser. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$280.00	\$280.00
39	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Propaganda en forma de alebrije de madera pintado a mano con medidas de 15x10 cm, en acabados finos, que represente la diversa fauna de la Entidad.	\$2,200.00	\$2,200.00
40	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Cafetes impresos a color en papel opalina, cubiertos de mica transparente, con cordón negro. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$125.00	\$125.00
41	1	Servicio	SERVICIO DE PROPAGANDA	Back impreso a color, en tela con bastidor de madera, con contrapeso de sujeción, cuyas medidas deberán ser de 10 por 3.66 metros. El diseño de impresión será otorgado en forma digital únicamente al proveedor que resulte adjudicado.	\$56,874.00	\$56,874.00
(CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$378,601.00
					IVA (16%)	\$60,576.16
					TOTAL	\$439,177.16

La afectación presupuestal se hará con cargo a la partida específica 382- "Reuniones, Congresos Y Convenciones", con clave presupuestal 114002-0000000002-383382AEAAA0419, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el 52 del reglamento de la referida Ley, se efectuará un contrato abierto, contabilizado a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, o en su defecto hasta que se agote el presupuesto autorizado, sin que sea obligatorio para la contratante ejercer el monto máximo del mismo.

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos contemplados en las Bases, Dictamen Técnico-Económico y al Dictamen de Resultados correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0024-07/2019.

Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el fallo contenido en el presente acuerdo.

QUÓRUM DE VOTACIÓN:	Unanimidad de votos
NÚMERO:	CAEASEO II.1.10, Sesión Ordinaria 015/2019, del 23 de julio de 2019.

III. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

La prestación del servicio deberá ser conforme a las especificaciones detalladas en la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado, con apego a los entregables establecidos en las bases del procedimiento, como se detalla:

Entregables

Lote	Partida	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
Único	1 a la 41	Conforme a las características requeridas en el Anexo A, de las Bases del concurso.	La cantidad de servicios por concepto serán debido a la magnitud de cada uno de los eventos que se realizarán.	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.	El Jefe del Departamento de Recursos Materiales.	Conforme al Programa propuesto que se le entregará al proveedor adjudicado.

X...  
 CAEASEO.M.M.M.  
 X



Lote	Partida	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
N/A	N/A	Informe por evento respecto de las actividades realizadas en formato libre, de manera física y digital en formato PDF en USB.	1 por evento realizado	1 día hábil posterior al término de cada evento o reunión que se realice durante el periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.	El Jefe del Departamento de Recursos Materiales.	Secretaría de Finanzas, Primer nivel del Edificio Saúl Martínez, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Manicón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado la carga y descarga de los bienes utilizados para la prestación del servicio hasta su entrega total. Por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros, otros cargos adicionales para el Gobierno del Estado.

El proveedor adjudicado deberá notificar mediante escrito en formato libre, la entrega de cada uno de los servicios instalados con al menos tres horas hábiles de anticipación, en el cual verse que el servicio se encuentre instalado correctamente en las condiciones y características solicitadas.

Por cada evento, la dependencia informará con tres días hábiles de anticipación al Proveedor adjudicado, sobre los conceptos y cantidades necesarios para la prestación de servicios requeridos, con la finalidad de que el mencionado proveedor, proporcione en tiempo y forma el o los servicios solicitados.

#### IV. Forma de pago.

El precio será fijo durante la vigencia de la contratación. No se otorgará anticipo alguno al proveedor adjudicado. El pago se hará mediante transferencia electrónica por evento realizado, previa presentación y validación del informe correspondiente a entera satisfacción de esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como la presentación y validación del comprobante fiscal digital, con los datos de facturación, en planta baja del Edificio "D", Saúl Martínez, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", en la Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas a su cargo, será la responsable de ordenar el pago oportuno y el licitante adjudicado acepta que el comprobante fiscal deberá emitirlo conforme al Registro Federal de Contribuyentes de esa Secretaría.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a esa Secretaría, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Escrito emitido por el proveedor en el que indica que el pago por la contratación sea a la cuenta indicada.
- Escrito con datos específicos de la cuenta bancaria y correo electrónico del proveedor en hoja membretada.
- Copia simple del acta constitutiva.
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Cabe señalar, que en el Departamento de Licitaciones de esta Dirección se encuentra a disposición del personal que tenga a bien designar, el expediente del proceso licitatorio para su consulta, a fin de que cuente con la información necesaria para llevar a cabo la formalización del contrato y pedido respectivo en apego a lo señalado en el acuerdo de fecha 23 de julio del presente año, en relación con los artículos 34 fracción VI y los capítulos VII y VIII del Título Primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 32 fracción VI y los capítulos VIII y IX del Título Primero del Reglamento de la citada Ley; 102 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 fracción IX, 15 fracción XIV y 70 fracciones II, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; toda vez que la Secretaría de Administración en concordancia con el precepto 103 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sólo tiene atribuciones para comprometer las partidas presupuestarias

www.oaxaca.gob.mx



consolidadas asignadas a las Ejecutoras de Gasto de la Administración Pública Estatal, incluida la suscripción de los contratos.

De igual forma, informo a Usted muy atentamente que esa Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, realizará los registros presupuestales y contables pertinentes conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, resaltando que todos los compromisos presupuestarios deberán establecerse hasta por el presupuesto por comprometer.

Finalmente, agradeceré que una vez formalizado el contrato respectivo, tenga a bien enviar a esta Dirección a mi cargo, copia simple del acuerdo de voluntades debidamente suscrito.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Directora de Recursos Materiales y Secretario Técnico  
del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Servicios del Estado de Oaxaca



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES  
2016-2022 OAXACA María Isabel Cruz Martínez



Con copia para:

Actuario José Germán Espinosa Santibáñez.- Secretario de Administración.- Para su conocimiento.  
Lic. Alejandro Negrete Álvarez.- Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración.- Mismo fin.  
Expediente y minitulario  
MICM /FJDS/DMC/MSM

www.oaxaca.gob.mx

